



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1874-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2016

Referencia: RM EXP N° 6470/15 - VALIDEZ NAC TITULO - UNIV. NAC. NORDESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 6470/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 969/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 412 del 1 de diciembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00912027-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 412 del 1 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by Esteban José Bullrich
Date: 2016.10.26 16:22:59
DN: cn=Ministerio de Educación y Deportes

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, cn=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117554
Date: 2016.10.26 16:12:37 -0300

Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA



Requisitos de Ingreso:

Los postulantes deberán ser Veterinarios o Médicos Veterinarios egresados de Universidades públicas o privadas tanto nacionales como extranjeras.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULOS OBLIGATORIOS					
1	Área temática 1: Generalidades del diagnóstico y tratamiento	Cuatrimestral	-	Presencial	1 *
2	Área Temática 2: De la elaboración del diagnóstico	Cuatrimestral	-	Presencial	2 *
3	Área Temática 3: De los órganos y sistemas	Cuatrimestral	-	Presencial	3 *
MÓDULO OPTATIVO					
17	Medicina complementaria	Bimestral	-	Presencial	
18	Alteraciones del Sistema músculo esquelético	Bimestral	-	Presencial	4 *
19	Oftalmología	Bimestral	-	Presencial	
20	Necropsia, toma y remisión de muestras	Bimestral	-	Presencial	
21	Zootecnia felina. Razas y enfermedades congénitas y hereditarias.	Bimestral	-	Presencial	
22	Zootecnia canina. Razas y enfermedades congénitas y hereditarias.	Bimestral	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 496 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los alumnos deben cumplir 16 horas de cursos electivos, lo que corresponde con un plan de estudios semiestructurado.

Área temática 1:

Módulo 1: Diagnóstico complementario. Toma y remisión de muestras. Interpretación de los resultados de los análisis de las enfermedades infecciosas y no infecciosas (cultivos y citodiagnósticos).

Módulo 2: Diagnóstico complementario. Toma y remisión de muestras. Interpretación de los resultados de la bioquímica clínica.

Módulo 3: Radiografía y ecografía.

Módulo 4: Fármaco-terapeuta. Analgésicos, anestésicos. Toxicología clínica.

IF-2016-00912027-APN-DNGU#ME



Módulo 5: Enfermedades infecciosas y parasitarias.

Módulo 6: Bienestar animal. Ética del bienestar animal.

Módulo 7: Manejo del paciente crítico.

2 * Área temática 2:

Módulo 8: La información bibliográfica. Acceso y uso a los recursos de información.

3 * Área temática 3:

Módulo 9: Aparato digestivo y glándulas Anexas.

Módulo 10: Aparato respiratorio y cardiovascular.

Módulo 11: Nefrourología.

Módulo 12: Fisiopatología de la reproducción. Introducción a la neonatología.

Módulo 13: Endocrinología.

Módulo 14: Dermatología.

Módulo 16: Neurología.

Cada módulo obligatorio es de 30 hs. reloj.

4 * Distribución de la carga horaria:

Teórica: 240 horas

Práctica: 240 horas

Curso optativo 16 horas reloj.